



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-3110-1855-17-5

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-1855-17-5 del registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma VISION MÉDICA 2000 S.A. solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° 6104/2017, por la cual se aprobó la Autorización de la modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-2192-5, denominado: LENTES INTRAOCULARES DE ACRÍLICO PLEGABLES, marca: EYEOL.

Que por error se consignó en el Anexo de Autorización de Modificaciones, en el Dato Identificador Característico Forma/s de presentación: donde dice “Caja conteniendo 1 Unidad. Caja conteniendo: 1 Lente Intraocular + 1 Inyector.” cuando debía decir “Caja conteniendo 1 Unidad. Caja conteniendo: 1 Lente Intraocular + 1 cartucho + 1 Inyector.”.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Anexo de Autorización de Modificaciones de la Disposición ANMAT N° 6104/2017, en su Dato Identificador Característico Forma/s de presentación, el cual quedará redactado de la siguiente manera: donde dice “Caja conteniendo 1 Unidad. Caja conteniendo: 1 Lente Intraocular + 1 Inyector.” cuando debía decir “Caja conteniendo 1 Unidad. Caja conteniendo: 1 Lente Intraocular + 1 cartucho + 1 Inyector.”

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Anexo de autorización de modificaciones de la Disposición ANMAT N° 6104/17 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-1855-17-5

gschu